

ANEXO II

Documentos, materiales y útiles que deberán aportar los candidatos para las pruebas.

a) Todos los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos de:

- DNI o pasaporte.
- Lápiz, goma, bolígrafo, transportador, compás y regla.

b) Los candidatos de Patrón de Yate deberán, además, ir provistos de tablas náuticas y del anuario de mareas del año 2004, y los candidatos a Capitán de Yate del almanaque náutico de 2004 y de tablas náuticas.

c) El Tribunal facilitará a cada aspirante un ejemplar en facsímil de la carta del estrecho para la realización de los ejercicios de navegación.

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la adquisición de material médico deportivo a las Entidades Locales de Andalucía para el ejercicio 2004 (BOJA núm. 34, de 19.2.2004)

Advertido error en el plazo de presentación de solicitudes publicado en la Orden de 28 de enero de 2004 por la que se convoca la concesión de subvenciones para la adquisición de material médico deportivo a las Entidades Locales de Andalucía para el ejercicio 2004 (BOJA núm. 34 de 19.2.04), se procede a la subsanación, mediante la siguiente corrección de error:

En el Punto Cuarto, donde dice:

- «El plazo de presentación de solicitudes, según el modelo que figura como Anexo a la citada Orden de 16 de junio de 2003, será de quince días hábiles, contados...»

Debe decir:

- «El plazo de presentación de solicitudes, según el modelo que figura como Anexo a la citada Orden de 16 de junio de 2003, será de treinta días hábiles, contados...»

Sevilla, 20 de febrero de 2004

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el ejercicio 2004.

Mediante Orden de 19 de marzo de 2002 de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 47 de 23 de abril de 2002) se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de voluntariado cultural. En su artículo 4 se encomienda a la Viceconsejería de Cultura la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en dicha Orden.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 19 de marzo de 2002 de la Consejería de Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural y se convocan las correspondientes a 2002, esta Viceconsejería

HA RESUELTO

Primero. Convocatoria.

Se efectúa para el ejercicio 2004 convocatoria para la concesión de ayudas en materia de voluntariado cultural, de

conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de marzo de 2002 de la Consejería de Cultura.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los Anexos que acompañan a esta Resolución, incluyendo toda la documentación que en ellos se hace referencia, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 5 de la Orden de 19 de marzo de 2002 de la Consejería de Cultura.

Tercero. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Cultura, se formularán según el modelo establecido en el Anexo I y se presentarán, preferentemente, en el Registro de esta Consejería, C/ San José núm. 13 o, en su defecto, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Criterios de valoración y Sectores prioritarios.

1. Los criterios de valoración serán los establecidos en el artículo 8 de la Orden de 19 de marzo de 2002 de la Consejería de Cultura.

2. Los sectores prioritarios en la presente convocatoria serán los siguientes:

a) Actividades culturales relacionadas con la integración de inmigrantes.

b) Actividades de fomento de la lectura para personas o colectivos con dificultades de acceso a la cultura.

c) Actividades de difusión del patrimonio histórico para personas o colectivos con dificultades de acceso a la cultura.

d) Actividades culturales (música, teatro, cine, danza) para personas o colectivos con dificultades de acceso a la cultura.

Quinto. Financiación.

La financiación de las subvenciones que se convocan se efectuará con cargo al crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria 481.04 del Programa 4.5.E de la Consejería de Cultura. La concesión de subvenciones se encuentra limitada por el crédito que se destina a las mismas y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Sexto. Acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 12 de septiembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 181, de 19.9.2003), rectificada con fecha 16 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 246, de 23.12.2003), se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos; el artículo 3 de dicha Orden, establece que la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, se efectuará, según proceda, mediante certificación administrativa o mediante cesión de la información previa autorización del interesado a la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, ajustándose al modelo de autorización que figura incluido en la presente Resolución como Anexo VII. En los supuestos en que se autorice la cesión de información ésta debe acompañarse a la solicitud de subvención o Anexo I.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 12.12.2001), El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO CULTURAL

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:			
DENOMINACIÓN			
DOMICILIO		C.I.F	TELÉFONO
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I./PASAPORTE	CARGO QUE OSTENTA
DOMICILIO:		TELÉFONO	LOCALIDAD
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO	
ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
DENOMINACIÓN		IMPORTE SOLICITADO	
AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LAS REFERIDAS ACTIVIDADES			
FECHA SOLICITUD	OTRAS ADMON/ENTES PUBLICOS O PRIVADOS		IMPORTE
.....	NACIONALES O INTERNAC.	
.....
FECHA CONCESIÓN		IMPORTE
.....	OTRAS ADMON/ENTES PUBLICOS O PRIVADOS	
.....	NACIONALES O INTERNAC	
.....
<input type="checkbox"/> NO SE HAN SOLICITADO NI OBTENIDO AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES.			
SOLICITA, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>SOLICITO, en virtud de la Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 17/02/04, publicada en el B.O.J.A. nº..... le sea concedida una subvención por importe de euros para la realización de las actividades de Voluntariado Cultural relacionadas en la presente solicitud, y a la que se adjunta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la Escritura de constitución o de los Estatutos de la Entidad. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada C.I.F. de la Entidad. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada D.N.I. del representante legal. <input type="checkbox"/> Certificación del Secretario /a de la Entidad acreditativo de la representación que ostenta quien suscribe la solicitud (Anexo II). <input type="checkbox"/> Proyecto, presupuesto y calendario de la actividad de Voluntariado Cultural, de acuerdo con lo expresado en el artículo 5.3.e) y f) de la Orden. (Anexo III). <input type="checkbox"/> Datos Bancarios (Anexo IV). <input type="checkbox"/> Memoria de las actividades de índole cultural habituales de la Entidad. <input type="checkbox"/> Declaración de la entidad de que no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro. (Anexo V) <input type="checkbox"/> Autorización para la cesión de datos fiscales (Anexo VII) <p>DECLARO ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud.</p> <p>En a..... de..... 2004</p> <p>Fdo.:</p>			

ILMO. SR. VICECONSEJERO DE CULTURA

ANEXO II

D./D^a con D.N.I.,
en calidad de Secretario/a de la Entidad

CERTIFICA: Que D./D^a.....
con D.N.I., del que se acompaña fotocopia, ostenta el cargo de
..... y, por tanto, es el/la representante legal que
suscribe la presente solicitud de Subvención.

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En, a dede 2004

**FIRMA DEL SECRETARIO/A
SELLO DE LA ENTIDAD**

ANEXO IV

DATOS BANCARIOS	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
DENOMINACIÓN ENTIDAD BANCARIA	
DOMICILIO Y Nº	LOCALIDAD
PROVINCIA	PAÍS
CÓDIGO CUENTA	
Nº ENTIDAD(4 dígitos)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Nº SUCURSAL(4 dígitos)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
DÍGITO DE CONTROL (2 dígitos)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Nº DE CUENTA (10 dígitos)	<input type="checkbox"/>
(CUMPLIMENTAR TODAS LAS CASILLAS)	

A este documento se adjuntará certificación de la entidad bancaria acreditativa de que la titularidad de la cuenta corresponde a esa entidad.

Dicha Certificación bancaria es independiente del presente ANEXO IV

ANEXO V

D./D^a..... con D.N.I.
en calidad de, representante legal, de la Entidad
.....,

DECLARA: Que sobre la citada entidad no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En, a dede 2004

**FIRMA DEL REPRESENTANTE
SELLO DE LA ENTIDAD**

ANEXO VII

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

Don/Doña
con D.N.I....., en nombre propio/en representación
de..... con C.I.F.

AUTORIZA

a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública(indicar finalidad y, en su caso, fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En, a.... de de 20....

Fdo.:
(Sello de la Entidad, en su caso)

RESOLUCION de 11 de febrero de 2004, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan ayudas a Proyectos de Investigación Musical para el ejercicio de 2004, en régimen de concurrencia competitiva.

La Orden de 8 de octubre de 2002 (BOJA núm. 135 de 19.11), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical.

Asimismo, y para fomentar las labores de catalogación de archivos musicales, vaciados documentales, transcripción de partituras y trabajos de campo de antropología musical y las investigaciones en tomo a la historia y a las formas del flamenco se procede a convocar las referidas ayudas para el 2004.

Por todo ello,

DISPONGO

Primero. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical para el 2004, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Son objeto de esta convocatoria las labores realizadas en los siguientes campos:

a) Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.

b) Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de nuestra Comunidad, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.

c) Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.

d) Antropología musical: Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.

e) Investigación en torno a la historia y las formas del flamenco.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión se estará a lo dispuesto en la Orden de 8 de octubre de 2002 (BOJA núm. 135 de 19.11), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical.

3. Cada proyecto podrá contar con una ayuda máxima de 6.050 euros.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

Sevilla, 11 de febrero de 2004.- La Directora General, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.